

RESOLUCIÓN ADJUDICACIÓN

EXPEDIENTE 6/2019

Visto el expediente tramitado por este Instituto de Fomento, para la contratación del suministro “GIS PLANNING - HOSTED SOFTWARE LICENCE” y vista la oferta presentada al procedimiento negociado sin publicidad incoado, el pertinente informe técnico emitido al efecto, y en base a lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público,

DISPONGO

1º. Declarar válidas las actuaciones llevadas a cabo en el procedimiento de adjudicación.

2º. Adjudicar la contratación a la mercantil The Financial Times Limited, con domicilio en Braken House, 1 Friday Street, London EC4M 9BT, UK, por el precio indicado finalmente en su oferta de CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS QUINCE EUROS (41.715 €), ascendiendo a OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS DE EURO (8.760,15 €) el importe correspondiente al IVA, lo que supone un total de CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS DE EURO (50.475,15 euros). Este importe será imputado a las siguientes anualidades:

ANUALIDAD	IMPORTE IVA INCLUIDO
2019	16.825,05 €
2020	16.825,05 €
2021	16.825,05 €

3º. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 107 y 108 de la LCSP, acordar la constitución de la garantía definitiva en forma de retención en el precio de adjudicación del contrato, con cargo a la primera factura que presente The Financial Times Limited, por importe del 5% del precio de adjudicación, IVA excluido, esto es, DOS MIL OCHENTA Y CINCO EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO (2.085,75 €).

4º. Comunicar que la adjudicataria, en el plazo máximo de 15 días hábiles siguientes a aquél en que reciba la notificación de la presente resolución, deberá suscribir el documento de formalización del contrato. Formando parte integrante del documento en el que se formalice el contrato se unirá un ejemplar del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y del Pliego de Prescripciones Técnicas que serán firmados por la adjudicataria, como prueba de conformidad.

5º. Publicar la presente resolución de adjudicación del contrato en el Perfil del Contratante del órgano de contratación, en la dirección www.carm.es (contratación pública/perfil del contratante/anuncios de contratación) y notificar la misma a la adjudicataria, para que proceda a la ejecución del suministro objeto del procedimiento negociado sin publicidad, por el plazo total máximo establecido en el Pliego de

“Una manera de hacer Europa”

FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL



Cláusulas Administrativas Particulares, esto es, se inicia el día 1 de septiembre de 2019 y el plazo máximo de ejecución es de 3 años a contar desde el día de la puesta en marcha del software en abierto (Go to live), que no podrá ser superior a 5 días desde la entrada en vigor.

No cabe la posibilidad de otorgamiento de prórroga alguna, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 195.2 de la LCSP.

6º. Designar Responsables del Contrato a efectos de lo establecido en el artículo 62 de la LCSP, en nombre de este Instituto de Fomento de forma colegiada al Jefe de Departamento de Inversiones y Suelo Industrial, D. Fernando Ballesta Sánchez y al Técnico de Logística y Suelo Industrial, Dña. Antonia Quesada Sánchez, a quienes les corresponderá supervisar la ejecución del contrato, adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias para asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dando cuenta de la conformidad a este órgano para el libramiento de los pagos correspondientes.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso potestativo de reposición ante la Presidencia del Instituto de Fomento de la Región de Murcia en el plazo de un mes a partir del día siguiente de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de Murcia capital en el plazo de dos meses a partir del siguiente a la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin que puedan simultanearse ambos recursos y sin perjuicio de ejercitar cualquier otro que se estime oportuno.

Murcia, en la fecha de la firma electrónica

El Presidente del Instituto de Fomento de la Región de Murcia

Por Delegación, Resolución de 25 de septiembre (BORM de 8 de octubre de 2009)
El Director del Instituto de Fomento de la Región de Murcia

Fdo.: Joaquín Gómez Gómez
(Documento firmado electrónicamente)

